



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone ejecución de la sentencia firme dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 834/2017, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias.*

En recurso contencioso-administrativo, P.O. n.º 834/2017, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, por Oca Construcciones y Proyectos, S.A., frente a la desestimación presunta por silencio, posteriormente ampliada a la Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se estima en parte la reclamación económica presentada sobre el contrato de obras de edificación de 3 unidades de educación infantil en el Colegio Público "Alfonso Camín" de Gijón, ha recaído Sentencia de dicho Tribunal, con fecha 19 de noviembre de 2018, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia.

Por lo expuesto,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Sergio Pérez Hernández en nombre y representación de la entidad "Oca Construcciones y Proyectos, S.A" contra la desestimación presunta por silencio de la reclamación dirigida a la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias de fecha 22 de diciembre de 2017, estando representada la Administración demandada, Principado de Asturias, por el Letrado de su Servicio Jurídico, resolución presunta que se confirma por ser ajustada a Derecho, con imposición de costas causadas a la recurrente, con el límite de 600 €."

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 15 de abril de 2019.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2019-04116.